

**SINDICATO 2 DE ACADÉMICAS, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

**ACUERDO DE DESCUENTO ESPECIAL
WELLNESS TECHNOLOGIES**

En Concepción, a 28 de julio de 2025, entre:

- a) SINDICATO 2 DE ACADÉMICAS, ACADÉMICOS Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, representado por Javier Vidal Valenzuela, cédula de identidad N° 9.413.058-1, quien para los efectos del presente instrumento se denominará "SINDICATO 2", por una parte; y por la otra;
- b) **Wellness Technologies**, representado por M.Loreto Ormeño Saavedra, cédula de identidad N°8.657.041-6, quien para los efectos del presente instrumento se denominará "Wellness Technologies".

SE HA CONVENIDO el presente Acuerdo de descuento especial, el que se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Antecedentes

1. El SINDICATO 2 es una asociación sindical de carácter gremial que busca promover la defensa de derechos y el bienestar del personal de la Universidad de Concepción.
2. Wellness Technologies es una empresa de suplementos nutricionales basados en probióticos cuya marca es Lacte 5.

SEGUNDO: Acuerdos

El acuerdo entre SINDICATO 2 y WELLNESS TECHNOLOGIES consiste en:

1. Las personas de la Universidad de Concepción asociadas al SINDICATO 2 tendrán un descuento de 25% en los productos adquiridos en la página web, utilizando el código "SINDICATO2". Estos descuentos no son acumulables en el caso de promociones propias de Wellness Technologies.
2. El SINDICATO 2 ofrecerá en sus espacios digitales la posibilidad de difusión de Lacte5 en carácter de alianza.
3. En caso de actividades presenciales realizadas por el SINDICATO 2, previo acuerdo entre las partes, Wellness Technologies podrá disponer de un stand para ofrecer material informativo a los participantes de dicha actividad.
4. Ambas partes colaborarán en la difusión de actividades de cada organización que representen intereses en común, ya sea mediante difusión en página web, a través de newsletter y en redes sociales, entre otros.
5. En caso de que por algún motivo haya alguna actividad en donde una de las partes decida que el acuerdo no aplique, deberá informarlo mediante la vía oficial, descrita en el siguiente ítem.
6. El despacho de los productos adquiridos por un asociado(a) serán sin costo dentro de la Universidad, en el campus Concepción. En el caso de despachos a domicilio o hacia los Campus Chillán y Los Ángeles tendrán un costo que será informado al momento de la compra.

TERCERO: Comunicación

Ambas partes se comprometen a realizar toda comunicación oficial de la alianza en el presente acuerdo a través de correo, con la posibilidad de acudir a mensajes, medios y soportes que sean previamente acordados entre las partes (redes sociales, sitios web, y otros que se estimen como pertinentes) para coordinar gestiones logísticas o comunicación rápida.

CUARTO: Coordinación y Administración

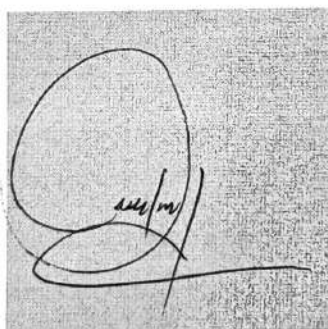
La coordinación del presente acuerdo será por parte de:

- Varinia Rodríguez Campo y/o Felipe Aravena Poque, Encargados de Convenios del directorio del SINDICATO 2; y cuyo medio de contacto es el teléfono 41 2203656 o al correo sindicato2@udec.cl.
- Wellness Technologies será responsabilidad de M.Loreto Ormeño Saavedra, Cargo: Directora ejecutiva, correo: lormeno@wellnesstechnologies.cl, teléfono: +56998263914.

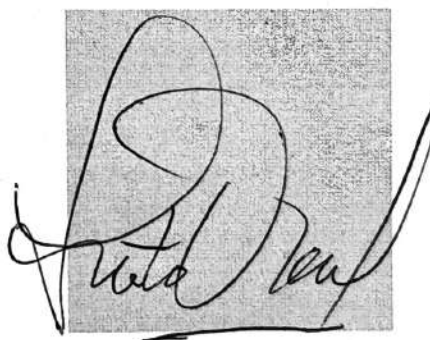
Sin perjuicio de lo anterior, cada parte podrá modificar la información antes señalada, lo cual deberá ser comunicado previa y oportunamente a la otra parte.

En constancia se firma el presente acuerdo, en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor.

Este acuerdo tendrá una duración de 12 meses, o hasta que alguna de las dos partes decida ponerle término explícito, a través del mail oficial de la asociación con copia a la encargada del departamento de Vinculación. Éste se hará efectivo luego de recibir respuesta.



Javier Vidal Valenzuela
Presidente SINDICATO 2
RUT: 9.413.058-1



M.Loreto Ormeño S.
Directora ejecutiva
RUT:8.657.041-6